

LUNES, 14 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 92

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2012-6210** *Decreto 25/2012, de 3 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lamasón a utilizar su Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Lamasón (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera Municipal. A tal efecto, en sesión plenaria extraordinaria de 15 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

Dicha Bandera es de paño rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente por mitad, de color blanco la parte superior y verde la inferior, con una franja de color rojo junto al asta de 1/3 de la longitud del paño.

Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establecen los artículos 22.2.b) y 47.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia con fecha 20 de marzo de 2012, ha emitido informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 6 de diciembre.

En su virtud a propuesta de la Excelentísima Señora Consejera de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 3 de mayo de 2012.

DISPONGO:

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Lamasón, a utilizar su Bandera Municipal, la cual es de paño rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente por mitad, de color blanco la parte superior y verde la inferior, con una franja de color rojo junto al asta de 1/3 de la longitud del paño.

Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

Santander, 3 de mayo de 2012.

El presidente del Gobierno de Cantabria,  
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2012/6210

CVE-2012-6210